



Guamal, 13 de agosto de 2026

Señor:

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el **"APOYO LOGÍSTICO PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"**; esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de la economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El Municipio, a través de la dependencia responsable de la operación de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional, debe dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos emitidos por Prosperidad Social para la ejecución del componente social de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor, en virtud de las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre Prosperidad Social y la entidad territorial, particularmente la establecida en la Cláusula 4.2 – Obligaciones transversales a todos los programas, numeral 4.2.1.12, que dispone: "Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías vigentes emitidos por Prosperidad Social."



En desarrollo de esta obligación, Prosperidad Social ha establecido la realización de las Asambleas o Encuentros de Participación Ciudadana como escenarios de integración comunitaria y fortalecimiento del tejido social, en los cuales se reúne la población beneficiaria de los programas de Transferencias Monetarias para promover espacios de diálogo entre la institucionalidad y la comunidad, fortalecer la participación ciudadana, incentivar el ejercicio del control social, visibilizar los liderazgos comunitarios y socializar las acciones, estrategias e iniciativas desarrolladas en beneficio de los participantes.

Estos espacios constituyen un mecanismo fundamental para fortalecer la comunicación entre la Administración Municipal y los beneficiarios, permitiendo brindar información clara y oportuna sobre los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor, socializar las actualizaciones operativas, cambios en los lineamientos, cronogramas, novedades, derechos, deberes, canales de atención y demás aspectos relacionados con la ejecución de los programas, además de recoger las inquietudes, observaciones y propuestas de la comunidad, fortaleciendo el diálogo de doble vía promovido por Prosperidad Social.

De igual manera, la metodología de las Asambleas contempla el desarrollo de actividades orientadas a promover la integración comunitaria, el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de los valores comunitarios, la identidad colectiva, la convivencia y la participación activa de los beneficiarios, prestando especial atención a la inclusión y participación de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), cuando estas tengan presencia en el municipio, conforme a los lineamientos emitidos por Prosperidad Social.

En el marco del encuentro también se realizará un reconocimiento institucional a las Madres Líderes, quienes cumplen un papel fundamental como enlace entre la Administración Municipal, Prosperidad Social y los beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias, apoyando la difusión de la información oficial, la convocatoria a las actividades, la orientación de los participantes y el fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria. Este reconocimiento busca exaltar su compromiso, liderazgo y aporte al fortalecimiento de la gestión social en el territorio.

Asimismo, durante la jornada se desarrollarán actividades recreativas, lúdicas e integradoras que favorezcan la participación activa de los asistentes, promuevan el trabajo en equipo, fortalezcan el tejido social y contribuyan a generar espacios de bienestar, integración y sana convivencia entre los beneficiarios, en concordancia con los objetivos del componente social de los programas de Transferencias Monetarias.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico constituye una necesidad real, actual y debidamente justificada, toda vez que permite al Municipio cumplir las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo suscrito con Prosperidad Social, implementar el componente social de los programas de Transferencias Monetarias conforme a los lineamientos vigentes, fortalecer la participación ciudadana, el control social y el tejido comunitario, y garantizar el adecuado desarrollo de la Asamblea de Participación Ciudadana dirigida a los beneficiarios de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor.

El Municipio, en desarrollo de las competencias relacionadas con la implementación, seguimiento y acompañamiento de los programas sociales dirigidos a la población beneficiaria de Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y demás estrategias de transferencias monetarias administradas por el Gobierno Nacional, requiere fortalecer las herramientas tecnológicas destinadas al funcionario encargado de la atención de los beneficiarios.



Por lo anterior, y para que desde la Administración Municipal, se pueda llevar a cabo la ejecución de las actividades propias de estos programas, se requiere el uso permanente de equipos de cómputo para el registro y actualización de bases de datos, consulta de plataformas institucionales, elaboración de informes, programación y convocatoria de jornadas, atención de peticiones, quejas y requerimientos de los beneficiarios, coordinación logística de eventos, consolidación de evidencias y demás actividades administrativas necesarias para garantizar una atención eficiente, oportuna y continua a la población objetivo.

En este sentido, la adquisición de un computador permitirá optimizar los procesos administrativos y operativos asociados a la ejecución de los programas sociales, fortalecer la capacidad institucional para brindar atención a los beneficiarios y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal en materia de inclusión social y atención a población vulnerable

Así las cosas, el municipio de Guamal en la presente vigencia a través de la Dirección de Grupos de Especial Protección adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social adelantara el proceso contractual con registro BPIN No 2024503180021 "Apoyo para la promoción de los derechos y la participación ciudadana de la población vulnerable Guamal, Meta"

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GUAMAL, META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180021
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL (45)
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (4502)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO (1000)
META PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (4502001)

En concordancia, el municipio de Guamal en cumplimiento de los fines del estado pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso **"APOYO LOGÍSTICO PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"**.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector, el ente territorial identifica en primer lugar la tipología contractual, la cual, de conformidad con el objeto del contrato, corresponde a la de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Análisis de la demanda



Nit: 800.098.193 - 6

ITEM	No. De Proceso - Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)
1	PSMC-10.058-2018	93000000 93140000 93141700 93141701	PRESAR LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UNA JORNADA DE INTERCAMBIO CULTURAL DE LA POBLACION AFRO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE	N/A	\$4.000.000	PAGOS PARCIALES	8 DIAS	Cumplimiento Calidad del servicio	INVERSION
2	PSMC-068- 2019	80141902 80141607	APOYO LOGISTICO A LA POBLACION AFRO DEL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	N/A	\$10.000.000	UNICO PAGO	8 DIAS	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de la ejecución del servicio	INVERSION
3	PW-SD-MC-24-064	93141700 90101600	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INCLUSION DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES- SANTANDER	N/A	\$25.360.000	UNICO PAGO	10 DIAS	Seriedad de la oferta Cumplimientos Responsabilidad civil extracontractual Restablecimiento o ampliación de la garantía Termino par entrega de la garantía Requisitos generales de la garantía	INVERSION
4	DTPA-CPS119-2015	81141601 90111603	APOYO LOGISTICO CONSISTENTE PARA LA CELEBRACION DE EVENTOS DENTRO DEL AREA PROTEGIDA, CON GRUPOS ETNICOS CON EL FIN DE FORTALECER EL RELACIONAMIENTO Y LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE ACCION	N/A	\$40.000.000	PAGOS PARCIALES	6 MESES	Garantizar la calidad en el servicio Cumplimiento de los parámetros y normas técnicas.	INVERSION
5	PS-MC-IDPAC No 025 de 2011	93141700 93141701	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR EL II ENCUENTRO DE JOVENES DE GRUPOS ÉTNICOS EN BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANAS Y APOYO A PROCESOS ORGANIZATIVOS Y PARTICIPATIVOS DE GRUPOS ÉTNICOS.	N/A	11.174.000	UNICO PAGO	1 DIA	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, calidad en el servicio, cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	INVERSION

La Dirección de Grupos de Especial Protección, realizó una búsqueda en el SECOP mediante la cual obtuvo una muestra respecto de procesos directamente relacionados A **"APOYO LOGÍSTICO PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL"** lo que permitió indicar lo siguiente:



Se evidencia que la fuente de financiación en un 100% de la muestra, corresponde a recursos de inversión y el valor de los contratos no supera los veintiséis millones de pesos siendo todos procesos de Mínima Cuantía. Para la presente contratación, la fuente de financiación corresponde a inversión y el presupuesto a \$12.919.400 ✓

El plazo de ejecución establecido oscila entre 08 y 10 días. Para el presente proceso, el municipio de Guamal establece un plazo de ejecución de Un (1) MES, con el objetivo de generar un espacio de socialización y disfrute a los beneficiarios de los programas de transferencia monetaria del municipio de Guamal, por el tiempo de ejecución del contrato dentro de la vigencia 2026 ✓

Respecto a la forma de pago, en el 100% de los procesos tienen un plazo de ejecución no superior a diez días. Para la presente contratación el municipio pactará una forma de pago, mediante Único Pago de conformidad con la ejecución del contrato. ✓

Por último, las garantías exigidas por los entes territoriales en los procesos relacionados en la muestra corresponden a la de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y, Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La muestra resulta ser muy variada de acuerdo con el análisis de riesgo que realiza cada entidad. El municipio de Guamal solicitará de conformidad al alcance del presente proceso, la garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y Responsabilidad Civil extracontractual.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Según CONFECAMARAS – Según el informe de *Dinámica de Creación de Empresas de Confecámaras*:

- Total de nuevas empresas registradas (enero–junio 2025):
173 907 nuevas empresas, lo que representa un aumento de 1,9 % frente al mismo período de 2024.

Panorama general del sector empresarial (contexto)

Aunque los informes completos suelen referirse a periodos cerrados (por ejemplo, anual o semestral), estas cifras de *Confecámaras* muestran tendencias claras para 2025:

- El sector empresarial colombiano mantuvo una creación de empresas moderada pero positiva, con crecimiento consolidado principalmente en microempresas y comercio.
- En comparación, en 2024 se registraron 297 475 nuevas empresas, un 2,8 % menos que en 2023, lo que muestra una tendencia de ligera desaceleración antes del repunte parcial en 2025.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) es el organismo gremial que representa a las Cámaras de Comercio de Colombia. Coordina la recolección y análisis de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y publica estadísticas sobre creación de empresas, estructura empresarial,



dinámicas sectoriales, tendencias de formalización y otros indicadores de relevancia para análisis económico y de competitividad

NIT: 800.098.193 - 6

Los datos señalan que la **mayoría del tejido empresarial nacional** se compone de **micro y pequeñas empresas**, tanto en nuevas constituciones como en universo total empresarial (aunque no tengamos el número total de empresas *activas* nominal para 2025, en 2024 se reportaron ~1,739,405 empresas registradas)

"Bogotá, 27 de julio de 2023. De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

44.859 nuevas sociedades registradas en el primer semestre de 2025. Esto representa una leve variación negativa de -0,1 % frente al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades.

Según el informe *Dinámica de Creación de Empresas* de **Confecámaras** con base en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, durante el primer semestre de 2025 se registraron **173.907 nuevas empresas**, lo que representa un crecimiento del **1,9 % con respecto al mismo periodo de 2024**. De estas, **74 % corresponden a personas naturales y 26 % a sociedades, reflejando la persistente preponderancia de constituciones individuales en el tejido empresarial nacional**. La creación empresarial está dominada por **microempresas**, con cifras significativamente superiores a las de pequeñas y medianas, y sin registros de grandes empresas en el ciclo reciente. El **sector comercio** fue uno de los principales impulsores de este dinamismo, aportando un crecimiento superior al promedio nacional

Sectores con mayor dinamismo (crecimiento positivo)

Comercio: Lidera la creación de empresas con más de 66.600 nuevas unidades y una variación positiva del **3,3 %**, siendo el principal motor de la economía formal en 2025.

Servicios: Aporta la mayor cantidad absoluta de nuevas empresas (≈75.249) y crece **1,9 %**, reflejando una fuerte actividad en servicios empresariales, profesionales y de alojamiento/comedores.

Agricultura: aunque representa un menor número de unidades, muestra la variación porcentual más alta (+16 %), lo que indica una recuperación o interés creciente en este sector productivo.

Resto & Extracción: otros sectores con contribuciones menores, pero también con variación positiva.

Sectores con menor dinamismo (crecimiento negativo)

Industria: caída de **-3,2 %**, pasando de 17.037 a 16.498 nuevas empresas.

Construcción: disminución de **-8,2 %**, con menos unidades creadas que en 2024, mostrando que este sector aún enfrenta retos para su reactivación.

"En el periodo 2024-2025, la tasa de interés de política monetaria en Colombia experimentó un descenso desde máximos de aproximadamente **13,25 % a finales de 2023** hasta ubicarse en **9,25 % en 2025**, como parte de la estrategia del Banco de la República para moderar el costo del dinero conforme se desaceleró la inflación.



Desde **abril de 2025**, esta tasa se ha **mantenido estable en 9,25 %**, reflejando la postura cautelosa de la Junta Directiva frente al control inflacionario y al contexto económico nacional. NIT 800 088 193 - 6

Los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establecen de manera taxativa y restrictiva los siguientes requisitos diferenciales:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, analizados los que históricamente solicita la entidad, y los que se tiene previstos establecer en este proceso, se estima que los mismos son relativamente flexibles y no constituyen un obstáculo para los emprendimientos MIPYMES o de mujeres, pero, además, que pedir menor capacidad a la establecida pondría en riesgo el cumplimiento del contrato.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META.	
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
	53103000	CAMISSETAS
	90101600	BANQUETE Y CATERING
	24111509	BOLSAS DE AGUA



	<table> <tr> <td>56101519</td><td>MESAS</td></tr> <tr> <td>93131608</td><td>SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS</td></tr> <tr> <td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr> <tr> <td>49101707</td><td>CERTIFICADO DE LOGRO</td></tr> </table>	56101519	MESAS	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS	43211500	COMPUTADORES	49101707	CERTIFICADO DE LOGRO
56101519	MESAS								
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS								
43211500	COMPUTADORES								
49101707	CERTIFICADO DE LOGRO								
FORMA DE PAGO:	El Municipio efectuará un UNICO PAGO, previa presentación del informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, entre otros), acta de ingreso a almacén (cuando aplique), informe del supervisor, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, y acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.								
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	GENERALES 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.								



11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

14. Realizar el cronograma de actividades (fecha, hora, lugar), junto con el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
15. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar en el presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
16. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
17. Apoyar las labores de recolección de residuos al final de las actividades.
18. Garantizar que los insumos y elementos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
19. Disponer del personal contratado para cada actividad con la disponibilidad de tiempo requerido para el buen desarrollo de estas; coordinar fecha, hora y lugar con la supervisión.
20. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el diseño a utilizar en los elementos que se requiere de conformidad a las especificaciones técnicas.
21. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados (cuando se requiera), los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas.
22. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente para los alimentos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
24. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada.
25. Presentar el informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).

GARANTIAS EXIGIDAS:

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza



que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- c) **Calidad de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO: MANTECADA DE 52 GRS EMPACADA EN CAJA EARTH PACK, ACOMPAÑADO DE JUGO DE 200ML O 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	UNIDAD	900
2	CAMISETA EN TELA ALGODON O PIQUE O TEJIDA TIPO LACOSTE, ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN CONSTA DE PECHERA CON TRES BOTONES PARA DAMA Y DOS BOTONES PARA CABALLERO, TAPETA EN OXFORD, (CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS) COLOR A DEFINIR, INCLUYE BORDADOS Y DISEÑOS DE PARTE DELANTERA TANTO AL LADO DERECHA E IZQUIERZA DE LA CAMISA. LOS DISEÑOS Y TALLAJES DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISORA.	UNIDAD	8
3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, CON MANTEL O FUNDA Y/O SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	2



NIT. 800.098.133 - 6

4	COMPRA CENTRO DE MESA EN BASE DE VIDRIO O MADERA DE 10 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE LARGO POR 15 CMS DE ALTO INCLUYE INCLUYE MÍNIMO 6 VARIEDADES DE FLORES: ROSAS, HELICONIAS, CHIROSAS, ASTROMELIAS, HORTENSIA, CRISANTEMO, LIRIO, MARGARITAS, CLAVEL, ORQUÍDEA, TULIPANES, ANTURIOR, GIRASOLES, BOCA DE LEÓN, AVE DEL PARAÍSO, RUSCO, HOJA BALAZO, EUCALIPTO, HELECHO, PARDIFOBIA, CANCIÓN DE LA INDIA, MONTE CASINO, YIPSO SOLIAGO, TRIFEFR VERDE, HOJA RAYADA, HIEDRA, HOJA DE MOSTERA, MIRTO, RUSCO, PINO, VARIEDAD DE FLORES EXÓTICAS.	UNIDAD	2
5	CONDECORACIÓN TIPO NOTA DE ESTILO: INCLUYE NOTA DE ESTILO CONMEMORATIVO SOBRE PAPEL NACARADO DE 240GR.EN IMPRESIÓN LASER POR UNA CARA Y PORTA PERGAMINO DE 35CMS ANCHO X 25 CMS DE ALTO, , CON PUNTERAS Y DEBIDAMENTE MARCADO CON EL LOGO DEL MUNICIPIO EN GUAMAL.	UNIDAD	8
6	HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA X 20 UNIDADES EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 350 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	PÁQUETE	60
7	EQUIPO ALL IN ONE CON CAPACIDAD DE DISCO: ESTADO SOLIDO SSD 512 GB. PROCESADOR: INTEL N100. MEMORIA RAM: 8 GB TAMAÑO PANTALLA: 23,8 PULGADAS. RESOLUCION PANTALLA: FULL HD. CONECTIVIDAD: BLUETOOTH USB Y WIFI. INCLUYE MOUSE Y TECLADO ALFANUMERICO ALÁMBRICO.	UNIDAD	1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de Grupos de Especial Protección, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, COTIZACIÓN 1; **BLIZANCI SAS NIT-901197642-2**, COTIZACIÓN 2; **STALESAM SAS NIT -901702315-6**, COTIZACIÓN 3; **M&J CARTERING SAS NIT -901807130-2**, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPC ION	UNID AD DE MEDI DA	BLIZANCI SAS			STALESAM SAS			M&J CARTERING SAS			PROM EDIO UNITA RIO	PROM EDIO TOTA L
		CANTI DAD	VALO R UNIT ARIO	VALO R TOTA L	CANTI DAD	VALO R UNIT ARIO	VALO R TOTA L	CANTI DAD	VALO R UNIT ARIO	VALO R TOTA L		
1 REFRIGER IO: MANTECA DA DE 52 GRS EMPACAD A EN CAJA EARTH PACK, ACOMPAÑ ADO DE JUGO DE 200ML 0	UNID AD	900	\$ 8.000	\$ 7.200. 000	900	\$ 7.800	\$ 7.020. 000	900	\$ 7.900	\$ 7.110. 000	\$ 7.900	\$ 7.110. 000



Nit: 800.098.193 - 6

188 ML Tetra Pak NO RETORNA BLE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL												
2 CAMISETA EN TELA ALGODON O PIQUE O TEJIDA TIPO LACOSTE, ELABORA DA EN FIBRA DE ALGODÓN 65% POLIÉSTE R, 35% ALGODÓN CONSTA DE PECHERA CON TRES BOTONES PARA DAMA Y DOS BOTONES PARA CABALLER O, TAPETA EN OXFORD, (CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS) COLOR A DEFINIR, INCLUYE BORDADO S Y DISEÑOS DE PARTE DELANTER A TANTO AL LADO DERECHA E	UNID AD	8	\$ 115.8 00	\$ 926.40 0	8	\$ 111.0 00	\$ 888.00 0	8	\$ 115.5 00	\$ 924.00 0	\$ 114.10 0	\$ 912.80 0



Nit: 800.098.193 - 6

3	IZQUIERZA DE LA CAMISA. LOS DISEÑOS Y TALLAJES DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISORA.												
	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, CON MANTEL O FUNDA Y/O SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	UNID AD	2	\$ 49.200	\$ 98.400	2	\$ 51.400	\$ 102.800	2	\$ 50.300	\$ 100.600	\$ 50.300	\$ 100.600
	COMPRA CENTRO DE MESA EN BASE DE VIDRIO O MADERA DE 10 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE LARGO POR 15 CMS DE	UNID AD	2	\$ 98.000	\$ 196.000	2	\$ 89.000	\$ 178.000	2	\$ 92.000	\$ 184.000	\$ 93.000	\$ 186.000



Nit: 800.098.193 - 6

ALTO
INCLUYE
INCLUYE
MÍNIMO 6
VARIEDAD
ES DE
FLORES:
ROSAS,
HELICONIA
S,
CHIRASAS
,
ASTROME
LIAS,
HORTENSI
A,
CRISANTE
MO, LIRIO,
MARGARIT
AS,
CLAVEL,
ORQUÍDEA
,
TULIPANE
S,
ANTURIOR
,
GIRASOLE
S, BOCA
DE LEÓN,
AVE DEL
PARAÍSO,
RUSCO,
HOJA
BALAZO,
EUCALIPT
O,
HELECHO,
PARDIFOB
A,
CANCIÓN
DE LA
INDIA,
MONTE
CASINO,
YIPSO
SOLIAGO,
TRIFEFR
VERDE,
HOJA
RAYADA,
HIEDRA,
HOJA DE
MOSTERA,
MIRTO,
RUSCO,
PINO,
VARIEDAD
DE
FLORES
EXÓTICAS.



NIT: 800.098.193 - 6

5	CONDECO RACIÓN TIPO NOTA DE ESTILO: INCLUYE NOTA DE ESTILO CONMEMO RATIVO SOBRE PAPEL NACARAD O DE 240GR.EN IMPRESIÓ N LASER POR UNA CARA Y PORTA PERGAMIN O DE 35CMS ANCHO X 25 CMS DE ALTO, , CON PUNTERA S Y DEBIDAME NTE MARCADO CON EL LOGO DEL MUNICIPIO EN GUAMAL.	UNID AD	8	\$ 189.0 00	\$ 1.512. 000	8	\$ 180.0 00	\$ 1.440. 000	8	\$ 178.5 00	\$ 1.428. 000	\$ 182.50 0	\$ 1.460. 000
6	HIDRATACI ON: COMPREN DE AGUA POTABLE TRATADA X 20 UNIDADES EMPACAD A EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILE NO DE 350 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	PÁQU ETE	60	\$ 9.000	\$ 540.00 0	60	\$ 8.700	\$ 522.00 0	60	\$ 9.300	\$ 558.00 0	\$ 9.000	\$ 540.00 0
7	EQUIPO ALL IN ONE CON CAPACIDA	UNID AD	1	\$ 2.580. 000	\$ 2.580. 000	1	\$ 2.650. 000	\$ 2.650. 000	1	\$ 2.600. 000	\$ 2.600. 000	\$ 2.610. 000	\$ 2.610. 000



NIT: 800.098.193 - 6

D DE
DISCO:
ESTADO
SOLIDO
SSD 512
GB.
PROCESA
DOR:
INTEL
N100.
MEMORIA
RAM: 8 GB
TAMAÑO
PANTALLA:
23,8
PULGADA
S.
RESOLUCI
ON
PANTALLA:
FULL HD.
CONECTIV
IDAD:
BLUETOOT
H USB Y
WIFI.
INCLUYE
MOUSE Y
TECLADO
ALFANUM
ERICO
ALÁMBRIC
O.

\$	\$	\$	\$
13.05	12.80	12.90	12.91
2.800	0.800	4.600	9.400

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipo y cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera \$49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%



Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera \$49.025.340	NIT: 800.098.193 - 6
Retención de la fuente	4.00% Responsable de Iva 6.00% No responsable de Iva	
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva	

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.919.400).
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es UN (01) MES , a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	00667
FECHA DE EXPEDICION:	06 DE AGOSTO DE 2026
VALOR:	\$13.00.000

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).

8. Registro Único Tributario.



9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 “EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE”

Se verificará máximo en **UN (01) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO LOGISTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante



6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

Nit: 800.098.193 - 6

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO LOGISTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.



LIMITACION A MIPYMES

Nit: 800.098.193 - 6

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

YAMILE CADENA TELLEZ

Dirección de Atención A Grupos Especial Protección

Elaboró: Yamile Cadena Tellez	Revisó y Aprobó: Yamile Cadena Tellez
Cargo: Dirección Grupos de Especial Protección	Cargo: Dirección Grupos de Especial Protección